



su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 21 de mayo de 2013. La Directora General de Financiación Autonómica, PD. Resolución de 19 de agosto de 2011 (DOE n.º 164, de 25 de agosto), BLANCA I. MONTERO GARCÍA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda declarar desierto el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Calibración de los diferentes equipos de las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo". Expte.: SER0313064. (2013060910)

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de 30 de mayo de 2013, se declara desierto el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Calibración de los diferentes equipos de las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo", Expediente SER0313064, publicado en el DOE n.º 77, de 23 de abril de 2013, por no acreditar ninguno de los licitadores el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 30 de mayo de 2013. El Secretario General (PD Resol. de 26/07/2011 DOE núm. 146, de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 9 de octubre de 2006 sobre construcción de albergue, salón de reuniones y bungalows. Situación: parcelas 180, 173, 174, 182, 186 y 172 del polígono 1. Promotor: Comunidad Cristiana Integral, en Peraleda de San Román. (2013081946)

Advertido error en el texto del Anuncio de 9 de octubre de 2006 sobre legalización de albergue, salón de reuniones y bungalows. Situación: parcelas 180, 173, 174, 182, 186 y 172 del polígono 1. Promotor: Comunidad Cristiana Integral, en Peraleda de San Román, publicado en



el Diario Oficial de Extremadura n.º 129, de 4 de noviembre de 2006, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 18359, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

“Construcción de albergue, salón de reuniones y bungalows. Situación: parcelas 180, 173, 174, 182, 186 y 172 del polígono 1. Promotor: Comunidad Cristiana Integral, en Peraleda de San Román”.

Debe decir:

“Legalización de albergue, salón de reuniones y bungalows. Situación: parcelas 172, 173, 174, 179, 180, 181, 182, 183, 186 y 187 del polígono 1. Promotor: Comunidad Cristiana Integral, en Peraleda de San Román”.

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de mayo de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 17 de mayo de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2013081877).

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 17 de mayo de 2013. Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes II, CARMEN DE SANDE MURILLO.